

1060

RESOLUCIÓN No. DE 2017

13 OCT. 2017

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS."

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION – COLCIENCIAS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 849 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que en uso de las facultades legales la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sugirió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden Nacional, y mediante Circular Externa No. 03 del 20 de junio de 2014, dio instrucciones vinculantes para que

se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa, conforme a la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4085 de 2011 y el Decreto 1716 de 2009, con el fin de: “reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano.” (Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico – Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado)

Que Colciencias creó el Comité de Conciliación mediante Resolución No. 0085 de 2001, modificada por las Resoluciones Nos. 00225 de 2004 y 01334 de 2009, las cuales a su vez fueron derogadas por la Resolución 00148 de 2014 y se reestructuró el Comité de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

Que para el caso particular del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Resolución No. 00148 de 2014 prescribe en el artículo 4 numeral 1 que es función del Comité de Conciliación “formular y ejecutar políticas de prevención de daño antijurídico”.

Que el Comité de Conciliación ha evidenciado y analizado las causas de las reclamaciones, solicitudes de conciliación, demandas, entre otros, que han llegado a la entidad en el año 2016, estableciendo lineamientos que permitan mitigar las contingencias en la Entidad.

Que mediante la resolución 0339 de 2015 se adoptó la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial del departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación - Colciencias, y fue remitida a la ANDJE para su conocimiento.

Que el Comité de Conciliación de Colciencias en sesión presencial llevada a cabo el 19 de septiembre de 2017 aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, anexa al presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a los Directores de área o jefes de oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias.

ARTÍCULO TERCERO. Como quiera que la acusación del daño antijurídico constituye fuente de condenas en contra de la entidad, deslegitimando su actuar frente a la ciudadanía, se hace necesario difundir, observar, aplicar y cumplir por parte de las diferentes áreas, funcionarios y colaboradores de la entidad, las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial aquí enunciadas, así como las previstas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de evitar la producción de eventos dañinos que generan acciones legales en contra de la entidad.

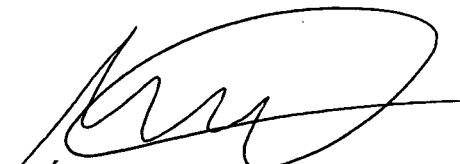
ARTÍCULO CUARTO: La presente subroga la Resolución 399 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

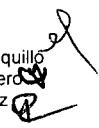
Dada en Bogotá D.C., a los

13 OCT. 2017



CÉSAR OCAMPO
Director General

Vto. Bo. PFChiquillo
Revisó: LEForero
Elaboró: NPáez



POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO VIGENCIA 2017

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de identificar las causas de litigio del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e innovación y que puedan preverse, es importante realizar un ejercicio de identificación de las causas que durante el 2015 y 2016 han ocasionado el ejercicio de distintas acciones judiciales que han debido ser conocidas por el Comité de Conciliación de la Entidad y lo cual nos lleva a la elaboración de la Política de prevención del daño antijurídico de COLCIENCIAS.

La fijación de la política de prevención, tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1069 de 2015, así como las Directivas y Circulares dadas por la Presidencia de la República y particularmente lo dispuesto en la Circular No. 03 de 20 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, especialmente en lo relacionado con la prevención de conductas antijurídicas, daño antijurídico, así como aquellos criterios que deben tener en cuenta las entidades públicas para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño.

Con base en lo anterior, en el presente documento se plantea un análisis de la litigiosidad de la entidad que nos permite identificar los hechos generadores de daño antijurídico máxime cuando en COLCIENCIAS el índice de litigiosidad es bastante bajo.

1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El daño antijurídico se ha definido como la lesión a un interés jurídicamente tutelado, que la víctima no está en la obligación de soportar, o como aquel que causa un detrimento patrimonial que carece de título válido y excede el conjunto de cargas que debe soportar un individuo.

Es así como la Corte Constitucional mediante sentencia C – 333/96 define como daño antijurídico lo siguiente:

“DAÑO ANTIJURIDICO-Concepto

El perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo. La Corte considera que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación del Estado armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho, pues al propio Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los particulares frente a la actividad de la administración. Así, la responsabilidad patrimonial del Estado se presenta entonces como un mecanismo de protección de los administrados frente al aumento de la actividad del poder público, el cual puede ocasionar daños, que son resultado normal y legítimo de la propia actividad pública, al margen de cualquier conducta culposa o ilícita de las autoridades, por lo cual se requiere una mayor garantía jurídica a la órbita patrimonial de los particulares. Por ello el actual régimen constitucional establece entonces la obligación jurídica a cargo del Estado de responder por los perjuicios antijurídicos que hayan sido cometidos por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual implica que una vez causado el perjuicio antijurídico y éste sea imputable al Estado, se origina un traslado patrimonial del Estado al patrimonio de la víctima por medio del deber de indemnización. Igualmente no basta que el daño sea antijurídico sino que éste debe ser además imputable al Estado, es decir, debe existir un título que permita su atribución a una actuación u omisión de una autoridad pública.

Con base a lo anterior, la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico debe observarse como aquella herramienta que permita dar solución a problemas administrativos que generan litigiosidad, para lo cual COLCIENCIAS logró la identificación de las causas que han generado tutelas, solicitudes de conciliación, reclamaciones y demandas, a partir del comportamiento litigioso de los años 2015 y 2016.

1.COMITÉ DE CONCILIACIÓN

La normatividad interna del Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que corresponde al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad la adopción de los correctivos necesarios para prevenir la materialización de daños antijurídicos, así como la atribución de establecer directrices que mejoren o corrijan la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.

Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, se reunió el Comité de Conciliación de Colciencias y procedió a realizar el análisis de informes, identificación de problemas, búsqueda de causas, concertación de soluciones y formulación de las medidas correctivas y preventivas que permitan el adecuado ejercicio de la función pública en cada uno de los procesos y procedimientos que realiza la entidad.

El Comité de Conciliación del Departamento procedió a identificar y evaluar las causas comunes de los litigios originados en el año inmediatamente anterior, a efectos de establecer una política de prevención del daño antijurídico, encaminada a reducir la litigiosidad y las reclamaciones administrativas generadas con las decisiones adoptadas en ejercicio de sus competencias.

En efecto, con la prevención se evita o aminora la causación del daño antijurídico como resultado del quehacer institucional de COLCIENCIAS, el cual deberá impactar en las posibles demandas y reclamaciones judiciales y administrativas que se lleguen a instaurar en contra de la entidad.

DEFINICIÓN DE LA POLITICA DAÑO ANTIJURIDICO

1. Identificar la actividad litigiosa o identificar los riesgos

De conformidad con el paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, para un completo análisis de litigiosidad, se debe entrar analizar las demandas y condenas identificando las causas de estas, su frecuencia, valor y priorizarlas.

Para el caso de COLCIENCIAS se tomarán las demandas, conciliaciones y tutelas que ha tenido la Entidad en los últimos años dada su baja litigiosidad y que a la fecha no se han recibido fallos condenatorios.

Así las cosas se tienen como como causas de litigiosidad las siguientes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COLCIENCIAS		NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO		
PASO UNO: IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA				
PERIODO ANALIZADO		DESDE: 1 ENERO DE 2016	HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCIÓN	CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	VALOR
Demanda	Reparación directa	Daños causados por accidente de tránsito	BAJA 2 demandas por reparación directa debido a daños causados por accidente de tránsito	\$978.892.725
Demanda	Reparación directa	Enriquecimiento sin justa causa	BAJA 1 demanda por reparación directa debido a enriquecimiento sin justa por el desconocimiento de honorarios causados por un contrato no suscrito	\$187.178.328
Demanda	Nulidad Simple	Violación al debido proceso administrativo	Baja 2 demandas de nulidad simple respecto de actos administrativo en	\$ 238.516.685

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COLCIENCIAS		NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO		
PASO UNO: IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA				
PERIODO ANALIZADO		DESDE: 1 ENERO DE 2016	HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCIÓN	CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	VALOR
			una convocatoria pública	
Demanda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ilegalidad del acto que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad	Baja 2 demandas por nulidad simple y restablecimiento del derecho por actos administrativos que declaran la insubsistencia de un funcionario público	\$ 70.073.102
Demanda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ilegalidad de acto administrativo que niega reintegro de funcionario público	Baja 1 Demanda por nulidad y restablecimiento del derecho por acto administrativo que niega reintegro de un funcionario público	\$25.712.504
Demanda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ilegalidad de acto administrativo	Baja 1 Demanda por nulidad y restablecimiento del derecho debido a la ilegalidad del acto administrativo que negó la reliquidación de la pensión de jubilación	\$19.254.510
Demanda	Controversias contractuales	Incumplimiento Contractual	Baja 1 Demanda por controversias contractuales debido al incumplimiento del deber de liquidar el contrato	\$731.289.730

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COLCIENCIAS		NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO		
PASO UNO: IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA				
PERÍODO ANALIZADO		DESDE: 1 ENERO DE 2016	HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCIÓN	CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	VALOR
Demanda	Controversias contractuales	Incumplimiento contractual	Baja 1 demanda por controversias contractuales, debido a la suspensión de manera injustificada de los desembolsos del crédito Educativo a la demandante	\$431.564.445
Demanda	Controversias contractuales	Ilegalidad de acto administrativo	Baja 1 demanda por controversias contractuales, debido a la ilegalidad del acto administrativo que liquida el contrato de manera unilateral	\$219.586.738.
Demanda	Reivindicatoria de acción de dominio	Perturbación a la posesión	Baja 1 demanda por un proceso ordinario reivindicatorio de acción de dominio en un predio de propiedad de Colciencias	\$248.067.958.
Demanda	Acción de grupo	Falla en el servicio	Baja 2 demandas por falla del servicio en omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control, en diferentes casos en capacitaciones derivadas de un contrato – incumplimiento contractual.	\$1.362.021.279

A continuación se relacionan las actividades para identificar el riesgo:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COLCIENCIAS	NIVEL DE LITIGIOSIDAD: BAJO
PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSA GENERAL
Riesgo de generar daño con la expedición irregular de actos administrativos por no estar adecuadamente motivados.	Falta de claridad en los requisitos establecidos en las convocatorias, puntaje y evaluaciones que hacen suponer la violación de los derechos derivados de los beneficios en las convocatorias.
Riesgo de generar daño con la expedición irregular de actos administrativos por no estar adecuadamente motivados.	Rechazo de propuestas por fijación de requisitos mínimos que no corresponden a la realidad de las convocatorias y que ya en el curso de la misma no pueden modificarse por que se pueden afectar el debido proceso y el principio de transparencia.
Riesgo de generar daño con la ilegalidad de acto administrativo que liquida el contrato de manera unilateral	Falta de claridad en los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de las convocatorias para la presentación a la convocatoria como para la legalización de los beneficios

De acuerdo al anterior análisis de causas y riesgos que generan litigiosidad en la entidad se pudo determinar que como causa general de posibles demandas se genera por los resultados de las convocatorias desarrolladas por la Entidad y los actos administrativos que se generan de ellas.

2. Paso dos: analizar las causas primarias o subcausas

Nombre de la Entidad: COLCIENCIAS							
Paso 2: Análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	Prevenible	Prioridad
Daños causados por accidente de tránsito	En un accidente de tránsito se ocasionan lesiones a varias personas que fueron invitadas por Colciencias a través del Fondo Francisco José de Caldas a un evento de cierre del programa objeto de un contrato derivado suscrito por el Fondo	Daños causados por accidente de tránsito	2	\$978.892.725	Tercero	NO	MEDIA

Enriquecimiento sin justa causa	Una persona natural solicita el reconocimiento de honorarios por la prestación de servicios profesionales a la Entidad sin la suscripción de un contrato previamente	Supuesto enriquecimiento o sin justa causa por el desconocimiento de honorarios causados por un contrato de prestación de servicios no suscrito	1	\$187.178.328	Dirección de Fomento a la Investigación	SI	ALTA
Violación al debido proceso administrativo	Se solicita la declaración de nulidad del acto administrativo de apertura de la Convocatoria 514 de 2015, en lo atinente al ranking utilizado como umbral	Falta de claridad en la justificación de los criterios para determinar el umbral de cada convocatoria para determinar el banco de elegibles	1	\$ 238.516.685	Dirección de Fomento a la Investigación	SI	ALTA
Violación al debido proceso administrativo	Se solicita declaración de nulidad del acto administrativo de apertura de la Convocatoria 693 de 2014, términos de referencia y adenda 1, en lo relacionado con los requisitos previstos utilizado como umbral	Falta de claridad en la justificación de los criterios para determinar los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de las convocatorias para la presentación a la convocatoria como para la legalización de los beneficios	1	\$ 0	Dirección de Fomento a la Investigación	SI	ALTA
Ilegalidad del acto que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad	Se solicita la ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de un funcionario de libre nombramiento y remoción	Desvinculación del funcionario en provisionalidad	1	\$32.581.728	Dirección General	MEDIA	SI
Ilegalidad del acto administrativo que niega reintegro de funcionario público	Se solicita declaración de ilegalidad del acto administrativo que niega reintegro de un funcionario Público, porque la Entidad dio por terminado el nombramiento	Negativa de reintegrar al funcionario público	1	\$25.712.,504	Dirección General	MEDIA	SI
Ilegalidad de acto administrativo	Se solicita declaración de ilegalidad del acto administrativo	Indebida interpretación de la normatividad	1	\$19.254.510	Secretaría General - Talento Humano	BAJA	SI

	que no reconoce la reliquidación de la pensión de jubilación	relacionada con la determinación del valor de la liquidación de aportes pensionales de sus funcionarios públicos					
Incumplimiento Contractual	Contratista solicita se declare el incumplimiento del contrato por no realizar la liquidación del mismo en el término previsto, así como el pago de del saldo adeudado	Incumplimiento del deber de liquidar el contrato	1	\$731.289.730	Programa TIC	ALTA	SI
Incumplimiento contractual	Beneficiaria de un crédito solicita se declare el incumplimiento del contrato por la suspensión injustificada de los desembolsos del crédito educativo otorgado a la demandante al sostener que la fecha máxima de iniciación del doctorado no podría ser la prevista en la convocatoria y posteriormente se canceló el status de beneficiaria	Suspensión desembolso del crédito educativo. No entrega de los incentivos acordados. Cambios en las condiciones del crédito educativo	1	\$431.564.445	Dirección de Fomento a la Investigación	ALTA	SI
llegalidad de acto administrativo	Beneficiario de una convocatoria solicita se declara llegalidad de acto administrativo que liquida el contrato de manera unilateral	Falta de claridad en los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de las convocatorias para la presentación a la convocatoria como para la legalización de los beneficios	1	\$219.586.738	Dirección de Fomento a la Investigación	SI	ALTA
Perturbación a la posesión	Una persona natural alega ser la propietaria de un predio de Colciencias	Mayor control y seguimiento a la administración de los inmuebles propiedad de la Entidad	1	\$248.067.958	Dirección Administrativa y Financiera	SI	MEDIA

Falla en el servicio	Beneficiarios de una convocatoria solicitan el pago de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual por parte de Colciencias al no realizar una escogencia adecuada de las entidades que realizaría capacitaciones a los beneficiarios	Falta de una adecuada supervisión del contrato	2	\$1.362.021.279	Dirección de Fomento a la Investigación	SI	MEDIA
----------------------	--	--	---	-----------------	---	----	-------

3. Paso tres: elaborar el plan de acción

Identificadas las causas primarias generadoras del daño, se procede a establecer algunos mecanismos que conlleven a reducir o superar la litigiosidad generada por los hechos identificados.

Causas primarias o subcausas	Medidas ¿Qué hacer?	Mecanismos ¿Cómo hacerlo?	Cronogram a ¿Cuándo hacerlo?	Responsabl e ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
Desvinculación del funcionario en provisionalidad	Solicitar un concepto al DAFP en el que se aclare los requisitos para desvincular un funcionario público en provisionalidad	Elevar petición al DAFP	Elevar consulta ente el DAFP (30 días hábiles de respuesta).	Secretaría General – Talento Humano	Humanos internos	Comunicación Interna
Indebida interpretación de la normatividad relacionada con la determinación del valor de la liquidación de aportes pensionales de sus funcionarios públicos	Capacitar a los funcionarios encargados de la liquidación de aportes pensionales con el fin de afianzar los criterios a tener en cuenta respecto a la normatividad vigente y jurisprudencia aplicable.	Realizar una jornada de capacitación y actualización anual dirigida a la dependencias que intervienen en la liquidación de los aportes pensionales	Una semana en cada mes de octubre cada vigencia, a partir del año 2017	Secretaría General – Talento Humano	Humanos internos	Se elaborará un acta a modo de memoria en la cual se registrarán al detalle los temas tratados y los acuerdos realizados.
Incumplimiento del deber de liquidar el contrato	Elaborar instrucción jurídica dirigida a los supervisores de los contratos sobre la obligación de liquidar los contratos	Elaboración de instrucción jurídica	Mes de noviembre	Secretaría General	Humanos internos	Circular, correo electrónico masivo y página web

	acorde con los términos señalados en la ley					
Falta de claridad en los requisitos establecidos en las convocatorias que hacen suponer la violación de los derechos derivados de los beneficios en las convocatorias.	Definir criterios de participación objetivos y claros en los términos de las invitaciones y/o convocatorias.	Definición de formatos que permitan ser adaptados a cada convocatoria o invitación pública, sin que se pierda la uniformidad.	A partir de Octubre de 2017	Directores Técnicos	Humanos internos	Formatos incluidos en el sistema de Gestión de Calidad GINA, divulgación a través de correo electrónico masivo y en la intranet de Colciencias
Falta de claridad en los procesos de convocatoria, puntaje y evaluaciones.	Definir criterios de evaluación uniformes atendiendo la población objetivo de la Convocatoria.	Actualización de los procedimientos de convocatoria	A partir de octubre de 2017	Secretaria General	Humanos internos	Procedimientos actualizados en el sistema de Gestión de Calidad GINA, divulgación a través de correo electrónico masivo y en la intranet de Colciencias

4. Paso cuatro: efectuar seguimiento y evaluación

Teniendo en cuenta que la utilidad y conveniencia de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico debe ser evaluada a partir de la medición y verificación de los resultados de las acciones correctivas y que dicha evaluación debe ser puesta en conocimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de manera semestral, se propone crear un sistema de indicadores que permitirá una medición de la aplicación de la Política, para lo cual se trabajará de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, la adopción de los siguientes indicadores de gestión, resultado y de impacto:

Nombre de la Entidad: COLCIENCIAS

Paso 4: Seguimiento y evaluación

Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de resultado Valor	Indicador de Impacto
Desvinculación del funcionario provisionalidad	Elevar petición al DAFP	Socialización de la petición realizada al DAFP		
Indebida interpretación de la normatividad relacionada con la determinación del valor de la liquidación de aportes pensionales de sus funcionarios públicos	Realizar una jornada de capacitación y actualización anual dirigida a la dependencias que intervienen en la liquidación de los aportes pensionales	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas		
Incumplimiento del deber de liquidar el contrato	Elaboración de instrucción jurídica	Socialización de instrucción jurídica		
Falta de claridad en los requisitos establecidos en las convocatorias que hacen suponer la violación de los derechos derivados de los beneficios en las convocatorias.	Definición de formatos que permitan ser adaptados a cada convocatoria o invitación pública, sin que se pierda la uniformidad.	Formato implementado	Número de Convocatorias que utilizaron el formato.	Porcentaje de reducción en las tutelas, solicitudes de conciliación y demandas donde se pretende la nulidad de los actos de la convocatoria o la reparación directa por el supuesto daño causado.
Falta de claridad en los procesos de convocatoria, puntaje y evaluaciones.	Verificar los históricos de Convocatorias similares con el fin de determinar los umbrales de evaluación.	Procedimiento implementado	Número de Convocatorias que utilizaron el formato.	Porcentaje de reducción en las tutelas, solicitudes de conciliación y demandas donde se pretende la nulidad de los actos de la convocatoria o la reparación directa por el supuesto daño causado.

El contenido del presente documento es aprobado por el comité de conciliación de COLCIENCIAS y se adopta como política de prevención de daño antijurídico, mediante resolución motivada que deberá ser firmada por el Director General y este documento será publicado al interior de la entidad para su información y cumplimiento